

22742 RESOLUCION de 30 de abril de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 505/1979, promovido por «J. A. Henckels Zwillingwerk, A. G.», contra acuerdos del Registro de 22 de octubre de 1976 y 8 de enero de 1979. Expediente de marca número 529.071.

En el recurso contencioso-administrativo número 505/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «J. A. Henckels Zwillingwerk, A. G.», contra resoluciones de este Registro de 22 de octubre de 1976 y 8 de enero de 1979, se ha dictado, con fecha 5 de octubre de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad "J. A. Henckels Zillingswerk, A. G.", debemos declarar y declaramos la nulidad de las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial impugnadas, que concedieron la marca "Géminis", los que dejamos sin efecto; todo ello sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22743 RESOLUCION de 30 de abril de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 506/1979, promovido por «Tejidos Ferré, S. A.», contra resoluciones de este Registro de 26 de enero de 1978 y 23 de abril de 1979, se ha dictado con fecha 24 de noviembre de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

En el recurso contencioso-administrativo número 506/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Tejidos Ferré, S. A.», contra resoluciones de este Registro de 26 de enero de 1978 y 23 de abril de 1979, se ha dictado con fecha 24 de noviembre de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Tabanera Herranz, en nombre y representación de "Tejidos Ferré, S. A.", contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de enero de 1978 y 23 de abril de 1979, por los que denegó la protección registral a la marca nacional número 790.177, "Tefesa", debemos declarar y declaramos tales acuerdos conformes al ordenamiento jurídico, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22744 RESOLUCION de 30 de abril de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 546/1979, promovido por «Bodegas Franco Españolas, S. A.», contra acuerdo del Registro de 13 de abril de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 546/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Bodegas Franco Españolas, S. A.», contra resolución de este Registro de 13 de abril de 1977, se ha dictado, con fecha 2 de febrero de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Na-

varro Ungria en nombre y representación de "Bodegas Franco Españolas, S. A.", debemos declarar y declaramos nulos por no ajustados al ordenamiento jurídico los actos impugnados del Registro de la Propiedad Industrial y, en consecuencia, declaramos procede la protección registral de la marca solicitada, número 730.010, "Evirisa", condenando a la Administración a estar y pasar por esta declaración, dictando los actos pertinentes para su efectividad; sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22745 RESOLUCION de 30 de abril de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 233/1979, promovido por «Borroughs Corporation» contra acuerdo del Registro de 24 de octubre de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 233/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Borroughs Corporation» contra acuerdo de este Registro de 24 de octubre de 1978, se ha dictado, con fecha 13 de julio de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de la Entidad "Borroughs Corporation" contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de octubre de 1978, que concedió la inscripción de la marca gráfica número 689.005, debemos anular y anulamos dicho acto por no ser ajustado a derecho; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22746 RESOLUCION de 30 de abril de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 313/1979, promovido por «Simago, S. A.», contra acuerdo del Registro de 24 de octubre de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 313/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Simago, S. A.», contra resolución de este Registro de 24 de octubre de 1977, se ha dictado, con fecha 27 de septiembre de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de la Entidad "Simago, S. A.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de octubre de 1977, que concedió la marca número 808.954, "Taurus", y contra el de 26 de marzo de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos anular y anulamos dichos actos por no ser conformes a derecho; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.